

Procuración General Mendoza

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°76/2023.

Mendoza, 01 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 100 inc. b), 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-04672997--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE NUBE PUBLICA" PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Que a medida que el entorno evoluciona y se vuelve cada vez más digital, es fundamental adaptarnos y aprovechar las ventajas que ofrece la tecnología de la nube. Distintos argumentos respaldan esta propuesta: a) Proporciona un almacenamiento seguro y confiable para nuestros datos empresariales. En lugar de depender exclusivamente de sistemas locales, la nube nos permite guardar información de manera centralizada, respaldarla regularmente y acceder a ella desde cualquier ubicación con conexión a internet. Esto garantiza la integridad de nuestros datos y facilita la continuidad del negocio en caso de desastres o pérdidas de información. b) Permite escalar nuestros recursos de acuerdo con las necesidades del Ministerio Público Fiscal. Podemos aumentar o disminuir la capacidad de almacenamiento, la potencia de procesamiento y otros recursos en función de la demanda del negocio. Esta flexibilidad nos brinda la capacidad de adaptarnos rápidamente a los cambios y crecer de manera eficiente sin incurrir en costos excesivos. c) Ofrece una serie de herramientas y aplicaciones diseñadas específicamente para facilitar la colaboración y el trabajo en equipo. Podemos compartir y editar documentos en tiempo real, realizar reuniones virtuales, establecer flujos de trabajo y mantener una comunicación constante entre los miembros de nuestro equipo, incluso si están ubicados en diferentes lugares geográficos. Esto mejora la eficiencia y la productividad del equipo, permitiendo una colaboración más estrecha y ágil. d) Realizar copias de seguridad automáticas y programadas de nuestros datos, lo que garantiza su recuperación en caso de errores o fallos del sistema. Además, algunos proveedores de servicios en la nube ofrecen soluciones avanzadas de recuperación ante desastres, lo que nos brinda una mayor tranquilidad en términos de protección de nuestros activos digitales. e) Reducir los costos

DI-2023-05650886-GDEMZA-MPF#PJUDICL

asociados con la infraestructura tecnológica. No necesitaremos invertir en servidores locales, sistemas de almacenamiento de datos y su mantenimiento, lo que implica un ahorro significativo en términos de hardware y gastos operativos. Esto hace necesario contar con bienes y servicios para dar cumplimiento a las nuevas tareas y funciones que satisfagan las necesidades indispensables e ineludibles que conlleva la administración de Justicia.

Que se prevé la contratación de 12000 (doce mil) Unidades de Servicios de Nube en GCP (Google Cloud Platform). La cantidad solicitada en cada renglón es estimativa del consumo en 36 meses, pudiendo éste variar en función del efectivo consumo.

Que el monto total aproximado de la erogación asciende a la suma de USD18.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: DIECIOCHO MIL con 00/100), convertibles a pesos argentinos \$4.986.000,00 (PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100), según cotización dólar billete tipo vendedor del BNA del día 14/07/23 (USD1=\$277,00) susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación (Orden 7 - Documento GEDO N° IF-2023-05407784-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la presente erogación fue autorizada por Coordinación General del Ministerio Público Fiscal (Orden 8 - Documento GEDO N° IF-2023-05551835-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, la Mgter. MARIA EMILIA NANCLARES, a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal según Resolución de Coordinación General N° 89/2023,

RESUELVE:

I. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar un llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE NUBE PUBLICA" PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, por el término de 36 (treinta y seis) meses a partir del Acta de inicio de la efectiva prestación, o hasta agotar la cantidad de unidades de nube adjudicada, lo que suceda primero, con opción a prórroga. El monto total de la erogación asciende a la suma de **USD18.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: DIECIOCHO MIL con 00/100), equivalentes a la suma de \$4.986.000,00 (PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100)**, susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación.

II. DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 14/07/2023 (USD1 = \$277,00).

III. ESTABLECER que el total de la presente erogación, la cual asciende a la suma de la suma de **\$4.986.000,00 (PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100)**, sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$553.861,50 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100) a la partida EROGACIONES

CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - Clasificación Económica 413.01 - **Financiamiento 368-** Fondo Depósitos Judiciales - CUC 131 – Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2023 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA; el resto imputará en los ejercicios siguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

IV. DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre-adjudicación al Lic Juan Bensadon, Director de Informática del MPF, al Lic. Marcelo Canosa, Encargado del Area de Infraestructura Tecnológica del MPF, y a la Cdora. Carolina Osorio, Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero del MPF, y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

V. DESIGNAR como miembros de la Comisión de Recepción a Mariano Cataldo y a Mauricio Grispo, ambos del Area de Infraestructura Tecnológica del MPF, y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

VI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación Preventiva correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, para su intervención contable.

VII. APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares de Orden 5 – Documento GEDO N° PLIEG-2023-05296859-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, el Anexo I - Grilla de Evaluación de Orden 6 - Documento GEDO N°PLIEG-2023-05330224-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; el Pliego de Especificaciones Técnicas de Orden 9 – Documento GEDO N° PLIEG-2023-05482279-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Presupuesto Oficial de Orden 7 - Documento GEDO N° IF-2023-05407784-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.-

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

